



R. 20/2014

Montevideo, 18 de agosto de 2014.-

VISTO: La necesidad de establecer procedimientos que posibiliten poner en práctica el Registro de Cannabis, Sección Cultivo Doméstico.-----

RESULTANDO: Que para ello se ha tenido como positivo el descentralizar la recepción de solicitudes de formularios y documentación necesaria con el fin de facilitar a los interesados dicha inscripción.-----

CONSIDERANDO: 1) Que la Administración Nacional de Correos cuenta con una red capilar que posibilita la llegada a todo el país, resultando ideal para la recepción de formularios, además de un sistema de seguimiento de envíos que evitarían extravíos.-----


2) Que dicha Administración Postal mostró gran disposición para colaborar en esta tarea.-----

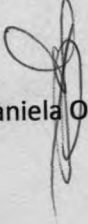
ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido por los artículos 28 y 29 de la Ley N°19172 de fecha 20/12/2013.-----


LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

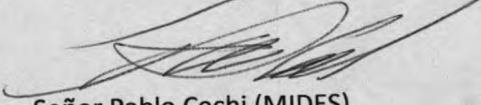
RESUELVE

- 1) Aprobar la firma del convenio marco y específicos entre el IRCCA y la Administración Nacional de Correos, a fin de recepcionar a través de los Locales Postales habilitados, los formularios que presenten los interesados en inscribirse en el Registro de Cannabis, Sección Cultivo Doméstico, remitiendo dichos envíos hasta este Instituto, aplicándose un proceso de trazabilidad para evitar extravíos.-----


Presidente (SND) Psic. Augusto Vitale


Lic. T.S. Daniela Osoros (MSP)


Dr. Alberto Castelar (MGAP)


Señor Pablo Cechi (MIDES)

JD/ca